RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR *de suficientes los documentos* atinentes a la Delegación de Poder que el señor Cheng Lufeng, Apoderado General de la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad china, CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION, confiere al señor Ruibao Zhong, de nacionalidad china.
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la protocolización que contiene la Delegación de Poder a favor del señor Ruibao Zhong, de nacionalidad china, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias la razón respectiva.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que

No Determinado
No Determinado
3. Datos del acto o contrato:
Naturaleza del acto o contrato:
Delegación de Poder
Fecha escritura: 17/05/2013
Notaría: Notaría Trigésima Segunda
Cantón: Quito
Nº Resolución: Resolución: SC.IJ.DJCPTE.Q.13.5196
Fecha de resolución: 22/10/2013
Autoridad que aprueba: Intendente de Compañías de Quito
Nombre autoridad que emite la resolución: Dr. Camilo Valdivieso Cueva
Plazo: 0
Nombre de la compañía: CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCCION CORPORATION
Domicilio de la compañía: Quito
4. Datos Capital/Cuantía:

que cuenta la sociedad extranjera con domicilio en el Ecuador denominada. DRILLING OVERSEAS INC; a favor de la Señora JULIETA CECILIA POVEDA RICAURTE con cedula de ciudadanía No. 170773269-7, así como la revocatoria de todos los poderes anteriores desde la constitución a la presente Acta.
El documento de la referencia consta debidamente Apostillado, por lo que se servirá conferir CINCO COPIAS CERTIFICADAS del citado poder, para la calificación correspondiente en la Superintendencia de Compañías.
Usted señor Notario se servirá anteponer y añadir las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.
(sello de la Notaría)
Atentamente
(Firma)
Ab. Gonzalo Bravo Gallardo
Mat. 17-2009-912F-A
REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMÁ
NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA
Ricardo A. Landero M.,
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO
ESCRITURA No. 26,779 DE 1 DE OCTUBRE DE 2013
POR LA CUAL: se protocoliza el Acta de Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad anónima denominada DRILLING OVERSEAS INC.
Hay sellos
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS

Queda hecha la protocolización y se expedirán las coplas que soliciten los interesados.
Adverti a los comparecientes que la copia de esta escritura publica debe ser inscrita y leida como le fue en presencia de los testigos instrumentales señores Simón Rodríguez, varón, panameño, casado, portador de la cedula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro – doscientos (9-174-200) y Grisela Edith Herrera de Rangel, mujer, panameña, casada, con cedula de identidad personal número nueve-noventa y ocho-seiscientos setenta y siete (9-98-677), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firma todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe
Esta escritura lleva el numero veintiséis mil setecientos setenta y nueve
(26,779)
(Fdo) ODILIO SANCHEZ
SIMON RODRIGUEZ
GRICELA EDITH HERRERA DE RANGEL----
LICDO. RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Decimo de Circuito de Panamá
ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA DRILLING OVERSEAS INC.
En la ciudad de Panamá, Republica

facultades de cualquier clase que en cualquier momento desde su constitución hasta la fecha de la presente acta la sociedad DRILLING OVERSEAS INC. hubiese otorgado
3. Otorgar Poder General Amplio de Administración a fin de que sea ejercido en la Republica de Ecuador, a favor de la señora JULIETA CECILIA POVEDA RICAURTE, portadora del pasaporte ecuatoriano número uno siete cero siete siete tres dos seis nueve siete (1707732697), con domicilio en Ultimas Noticias N37-139 y El Espectador, Quito, Ecuador y de conformidad a las facultades que se especifican en el poder.
4. Autorizar al Licenciado Odilio Sánchez, portador de cedula de identidad persona No. 8-433-616, abogado en ejercicio, miembro de la firma de abogados ALMANZA Y ALMANZA, para que protocolice ante Notario Público e Inscriba en el Registro Público la presente acta
A moción debidamente presentada y secundada la reunión de Accionistas de la sociedad DRILLING OVERSEAS INC, *por unanimidad*
RESUELVE
1. Revocar y dejar sin efecto el poder otorgado mediante la Escritura Publica número seis mil seiscientos sesenta y seis (6,666) de ocho (8) de abril de dos mil trece (2013) de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, a favor del señor WILMAN CONSTANTIN COSTA FEBRES, portador del pasaporte ecuatoriano numero número uno cero uno cero siete uno tres cero cuatro (1101071304)
2. Revocar y dejar sin efecto todos y cualquiera poderes como autorizaciones y facultades de cualquier clase que en cualquier momento desde su constitución hasta la fecha de la presente acta la sociedad DRILLING OVERSEAS INC. hubiese otorgado.
3. Otorgar Poder General Amplio de Administración a fin de que este ejercicio en la Republica de Ecuador a favor de la señora JULIETA CECILIA POVEDA RICAURTE, portadora del pasaporte ecuatoriano número uno siete cero siete siete tres dos seis nueve siete (1707732697), con domicilio en Ultimas Noticias N37-139 y El Espectador, Quito, Ecuador y de conformidad a las facultades que se especifican en el poder. Este poder constara de las siguientes facultades: Para actuar en todos los asuntos, de cualquier clase ante cualesquiera autoridades o personas, o en cualquier parte del mundo, en los cuales la sociedad pueda tener intereses y para llevar a cabo todos los actos y ejecutar todos los documentos e instrumentos de cualquier clase y carácter en representación de la sociedad, incluyendo sin que se limite la generalidad de lo anterior, facultad para registrar la sociedad en cualquiera país o país extranjero; iniciar, aceptar notificaciones, instruir y defender juicio en nombre de la sociedad; para dirigir y firmar cualquier clase de solici-

abogados ALMANZA Y ALMANZA, para que protocolice ante Notario Público e inscriba en el Registro público la presente acta.
No siendo otro el objeto de la reunión se dio por terminado la misma, a las once en punto (11:00) de la mañana, para constancia de lo cual se firma la presente acta.
(Fdos) Roberto Fernández --- Presidente Ad Hoc
Adolfo Araúz--- Secretario Ad Hoc
Minuta elaborada por el licenciado ODILIO SANCHEZ, abogado en ejercicio, portador de la cedula de identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y tres – seiscientos dieciséis --- (8-433-616), en representación de la firma de abogados ALMANZA Y ALMANZA, conforme lo indica la Ley nueve (9) de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)
(Fdo.) Por. Almanza y Almanza- Licdo. Odilio Sánchez
CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, AL *PRIMER (1er.)* DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑOS DOS MIL TRECE (2013)
Ricardo A. Landero M.
Notario Público Décimo
INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ
Provincia: Panamá
Fecha y hora: 2013/Oct/07 18:59:44:0
Tomo: 2013
Asiento: 198769
Presentante: Roberto Fernandez
Cédula: 8-185-832
Liquidación No.: 00001300174447
Total derechos: 65,00
Ingresado por: VEHAPA 03
Sello Por: DAVE
Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad
inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá
hay sellos
(Firma)
Ricardo A. Landero M.
Notario Público Decimo
(sello de la Notaría)
(Emblema)
REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
CERTIFICA
CON VISTA A LA SOLICITUD 13 - 1388557
QUE LA SOCIEDAD
DRILLING OVERSEAS INC
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 551460 DOC. 1068463
DESDE EL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL SIETE
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE
QUE SUS DIRECTORES SON:
YEYMIS ORLANDO PACHECO RAMIREZ
MARCO PATRICIO CEVALLOS VILLAVICENCIO
JULIO AUGUSTO CORREA CORDOVA

guion dos mil nueve guion novecientos doce, Afiliado al Foro de Abogados en esta fecha y en siete fojas útiles. Yo, *DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS*, Notario Primero del cantón Quito, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Primera de este Cantón, el PODER GENERAL CONFERIDO EN EL EXTRANJERO OTORGADO POR DRILLING OVERSEAS INC; A FAVOR DE LA SRA. JULIETA CECILIA POVEDA RICAURTE, Quito, a veinte y uno de noviembre del dos mil trece.
(Firma)
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito
Es fiel y QUINTA COPIA CERTIFICADA, del documento que antecede, protocolizado hoy ante mí y en fe de ello, confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y uno de noviembre del dos mil trece.-
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito
(Sello de la Notaría)
(EMBLEMA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS)
RESOLUCION No. SC.I.J.DJCPTE.Q.13.5928
Dr. Camilo Valdivieso
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
CONSIDERANDO
QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho 3 testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, de 21 de noviembre de 2013, *relativa al Poder que la compañía extranjera* DRILLING OVERSEAS INC., de nacionalidad panameña, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPTE.Q.10.4001 de 23 de septiembre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de septiembre de 2010, a través de la Asamblea de Accionistas, confiere a favor de la Sra. Julieta Cecilia Poveda Ricaurte, de nacionalidad ecuatoriana así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación a la Sra. Olga Lucía Gómez Ramírez;
QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Tramites Especiales mediante memorando No. SC.I.J. DJ.CPTE.Q.13.259 de 28 de noviembre del 2013, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y,
En ejercicio de la atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011.
RESUELVE
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de noviembre de 2013, atinentes al Poder que la compañía extrajera DRILLING

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON: QUITO
RAZON DE INSCRIPCIÓN
EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACION:
1. RAZON DE INSCRIPCION DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.
NÚMERO DE REPERTORIO:
41963
FECHA DE INSCRIPCION:
09/12/2013
NUMERO DE INSCRPCION
4805
REGISTRO: LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL
2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:
Identificación Nombres
Cantón de Domicilio Calidad en que comparece Estado Civil
1707732697 POVEDA RICAURTE JULIETA CECILIA Quito APODERADO Casado
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO
PODER Y REVOCATORIA DEL PODER APROBADO POR RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONPAÑIAS
FECHA DE ESCRITURA:
21/11/2013
NOTARIA: NOTARIA PRIMERA
CANTON: QUITO
No. DE RESOLUCION: RESOLUCION: SC.I.J.DJCPTE.Q.13.5928
FECHA DE RESOLUCION:
03/12/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCION: DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO: 0
NOMBRE DE LA COMPANIA:
DRILLING OVERSEAS INC
DOMICILIO DE LA COMPANIA:
QUITO
4. DATOS CAPITAL/ CUANTIA:
NO APLICA
5. DATOS ADICIONALES
REVOCATORIA DE PODER A LA SRA. OLGA GOMEZ RAMIREZ.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 3219 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.- Y BAJO EL Nº 4139 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE OCTUBRE DEL 2013.
CUALQUIER ENMENDADURA, *ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN* AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.
FECHA DE EMISION: QUITO, A 9 DIA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
-1001014

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGIA Y CLINICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA.

Se comunica al público que METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGIA Y CLINICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA. aumentó su capital social en US$ 17.030,00 y reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Octavo** del Distrito Metropolitano de Quito el **25 de octubre de 2013.** Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005952 de 5 de diciembre de 2013

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de VEINTE Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 29.084,00), dividido en veinte y nueve mil ochenta y cuatro (29.084) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una de ellas."

Quito, **5 de diciembre de 2013**

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE JURÍDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AC/97538/oc P

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS MEDICO BORJA BORJAMED CIA. LTDA.

La compañía **SERVICIOS MEDICO BORJA BORJAMED CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Quinto** del Distrito Metropolitano de Quito, el **22/11/2013,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.005990 de 09/Diciembre/2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 500,00 Número de *Participaciones 500 Valor US$ 1,00*

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ... 1.- A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO Y TODA CLASE DE BIENES O MERCADERÍAS DE FABRICACIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA AL POR MAYOR Y MENOR COMO EQUIPOS MEDICOS, INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS,...

Quito, **09/Diciembre/2013.**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/97543/oc P

LLAMAMIENTO A ACREEDORES

De conformidad con el artículo 393 de la Ley de Compañías, se comunica a todos los acreedores de la Compañía MEDIA POINT C. A. CENTRAL DE MEDIOS EN LIQUIDACIÓN, a fin de que en el término de veinte (20) días contados desde la última publicación de este aviso deberán presentar los documentos que acrediten sus derechos como acreedores en la siguiente dirección: Suecia E-8-12 y Shyris esquina, Edificio Suecia 8vo Piso.

Transcurrido el término arriba mencionado se tomará en cuenta únicamente a los acreedores que hayan probado su derecho en dicho término y aquellos que aparezcan como tales en la Contabilidad de la Compañía con la debida Justificación.

Ing. Mirta Borja Padilla
LIQUIDADORA

CREDIFE DESARROLLO *MICROEMPRESARIAL* S.A. informa al público en general que los Comprobantes Provisionales de Déposito "CPD" , de la siguiente numeración, queda anulado por haberse extraviado:
0213939 Y 0213940
"CREDIFE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL S.A. no se responsabiliza del uso que terceras personas pudieran darle a los documentos antes señalados

P.A.P/58890/p.n

LA HORA - 12 - DIC - 2013